****

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN**

**REPÚBLICA ARGENTINA**

**INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

***Las personas de edad en el contexto de los desastres inducidos por el cambio climático y una mejor reconstrucción***

***78º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas***

***Experto independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad***

En todo el mundo la emergencia del cambio climático ya está causando un aumento de las temperaturas, la elevación del nivel del mar y erosión costera, incendios forestales y altas temperaturas y fenómenos meteorológicos extremos como olas de calor, friajes, inundaciones, sequías y huracanes. Esos fenómenos presentan riesgos importantes y a menudo devastadores para los derechos humanos de todos los afectados pero las personas de edad sufren efectos desproporcionados[[1]](#footnote-1). No obstante, en los marcos jurídicos y políticas de carácter nacional sobre materia climática, no hay referencia específica a las personas de edad.

Cabe mencionar que en el recientemente aprobado Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático al 2030[[2]](#footnote-2) (en adelante, PNAyMCC) se menciona como una de las líneas de acción la de fortalecer la capacidad del sector salud para reducir los riesgos relacionados con sequías y eventos climáticos extremos (olas de calor/frío). A tales fines, se desarrollarán planes de prevención de salud con énfasis en las poblaciones de mayor vulnerabilidad dentro de las cuales son enumeradas las personas de edad. Otra de las medidas propuestas es la de incrementar los niveles de protección de la población, especialmente aquella en situación de mayor vulnerabilidad (niños/as, adultos mayores, pueblos originarios, población ubicada en barrios populares) frente a las inundaciones, sequías y otras amenazas mediante la ejecución de infraestructura hídrica de protección, sistemas de alerta, elaboración de planes de ordenamiento de drenaje en diversas aglomeraciones urbanas del país, planes de gestión integrada y participativa de cuencas, obras de protección de márgenes y de defensa, entre otros.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, existe un Programa de adaptación frente a eventos climáticos extremos[[3]](#footnote-3) destinado específicamente a las personas de edad. Este programa tiene el objetivo de prevenir los impactos negativos producto de las altas temperaturas, especialmente, las olas de calor en adultos mayores. Para lograr este objetivo, se realizan las siguientes acciones:

* Comunicación por IVR (respuesta de voz interactiva), grupos de Whatsapp y redes sociales: se envía información y consejos sobre las olas de calor a personas mayores de la Ciudad.
* Talleres de concientización y prevención frente a olas de calor: encuentros con adultos mayores a los que se les brinda información sobre el calentamiento global y sus impactos, y consejos preventivos para actuar frente a las olas de calor al tiempo que se los invita a compartir sus experiencias en relación a los cambios climáticos observados a lo largo de su vida.

Tampoco se incluyen disposiciones concretas para las personas de edad en los programas, marcos y políticas sobre reducción de riesgo y respuesta a los desastres[[4]](#footnote-4). En el Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2018-2023[[5]](#footnote-5) (en adelante, PNRRD) se establece como eje transversal de la política de gestión de riesgos la atención reforzada de los grupos en situación de vulnerabilidad (que comprende a las personas de edad, entre otras). Sin embargo, el PNRRD no contiene medidas específicas destinadas a las personas de edad.

Esta defensoría no ha recibido reclamos sobre afectaciones específicas por efecto del cambio climático en personas adultas mayores. No obstante, se puede señalar la importancia de proporcionarles información adecuada y adaptada sobre cómo prevenir los efectos negativos del cambio climático, sobre cómo actuar frente a las afectaciones directas a su salud, a su entorno y a su calidad de vida. Las respuestas del Estado ante situaciones críticas deben ser claras y con perspectiva de derechos, en este caso por edad.

Las personas adultas mayores resultan más vulnerables frente a situaciones extremas (frío, calor, humedad, sequía) y tienen necesidades específicas (movilidad reducida, incapacidad visual o auditiva parcial o total, menor resistencia física y mayores necesidades de acceso a la salud), por lo que las respuestas estatales deberían adelantarse a dichas cuestiones.

La accesibilidad y la disponibilidad de información por parte del Estado para este colectivo resulta crucial y la difusión de información debería realizarse de manera permanente y no sólo en situaciones críticas. La modalidad en la comunicación debería priorizar la utilización de medios de comunicación tradicionales como radio, televisión o las redes vecinales; poner a disposición apoyo y asistencia domiciliaria, elementos de ayuda a la movilidad (bastones, sillas de ruedas…) como así también dispositivos para mejorar la audición y la vista.

Uno de los efectos del cambio climático como las olas de calor provocan, por ejemplo, mayor uso de energía domiciliaria que, a su vez, puede provocar cortes de suministro en zonas urbanas. Esta circunstancia puntual entraña para una persona adulta mayor importantes riesgos: afectaciones a la salud por el calor excesivo, dificultades para desplazarse si vive en un edificio y no hay electricidad (ascensores, bombeo de agua, carga de dispositivos electrónicos para comunicarse) además de los propios trastornos a la salud por el golpe de calor. En situaciones como ésta cobra importancia la información que ya haya sido suministrada como la acción en el momento crítico.

1. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Estudio analítico sobre la promoción y protección de los derechos de las personas de edad en el contexto del cambio climático, 31 de abril de 2021. Disponible en [https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21/099/26/PDF/G2109926.pdf?OpenElement](about:blank) (última visita: 25.04.2023) [↑](#footnote-ref-1)
2. República Argentina. Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático al 2030, aprobado por Resolución Nº 146/2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Disponible en [https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/plan-nacional#:~:text=El%20Plan%20Nacional%20de%20Adaptaci%C3%B3n,a%20los%20impactos%20del%20cambio](about:blank#:~:text=El%20Plan%20Nacional%20de%20Adaptaci%C3%B3n,a%20los%20impactos%20del%20cambio) (última visita: 25.04.2023) [↑](#footnote-ref-2)
3. Véase [https://buenosaires.gob.ar/adaptacion/programa-de-adaptacion-frente-eventos-climaticos-extremos](about:blank) (última visita: 26/04/2023) [↑](#footnote-ref-3)
4. Ley Nº 27.287 de Sistema Nacional para la gestión integral del riesgo y la protección civil. [↑](#footnote-ref-4)
5. Aprobado por Resolución Nº 803/2018 del Ministerio de Seguridad de la Nación. Disponible en [http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/315228/res803.pdf](about:blank) (última visita: 26.04.2023) [↑](#footnote-ref-5)